



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y cincuenta minutos del día trece de enero de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **06-2021** de fecha veinte de diciembre de 2020, presentada por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que requiere: *“Necesito información acerca de casas recuperadas Colón, La Libertad”*.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y cuarenta minutos del día cinco de enero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública**, y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Activos Extraordinarios, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota en la que manifiesta: *“...los interesados en adquirir un activo extraordinario disponible podrán efectuar la respectiva consulta en la APP del FSV. Ruta: FSVAPP/OFERTADEVIVIENDA/ACTIVOSEXTRAORDINARIOS...”*. Dicha nota se adjunta a esta resolución.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
  
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la nota de respuesta detallada en el romano III).

**NOTIFÍQUESE.-**

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

